



GEOINGENIERIA LTDA.
GESTIÓN ESTRUCTURAS OBRAS NIT 900.019.772-6

SEÑORES
A Quien Intereses

REFERENCIA: EXONERACION DE APORTES

Cordial saludo,

MARIA COVO POSADA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40.926.744, vecino de la ciudad de Riohacha y con tarjeta profesional N° **97057-T**, actuando en calidad de Revisor Fiscal de la empresa Geoingeniería Ltda, comunico que la sociedad califica a lo que estipula el artículo 65 DE LA Ley 1819 de 2016 y al artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624 de 1989), que expresa, "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes". En concordancia a lo anterior, el inciso 2 del artículo 1.2.6.6. Del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016, Enuncia, "2. Que las sociedades de que trata el numeral 1 de este artículo, estén exoneradas del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, respecto de los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales



GEOINGENIERIA LTDA.
GESTIÓN ESTRUCTURAS OBRAS NIT 900.019.772-6

y establecimientos permanentes, de conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016".

Para mayor constancia se expide esta certificación a los siete (07) días del mes de octubre de 2025.

Cualquier información enviarla al siguiente correo:
Geiungenieria-ltda@hotmail.com

Agradezco su atención y colaboración

Atentamente,


MARIA COVO POSADA
T.P. N° 97057-T
Revisor fiscal
Geingeniería LTDA


Fernando Mendoza Plata
Representante Legal
Geingenieria Ltda

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

97057-T

MARIA DEL SOCORRO
COTO POSADA
C.C. 40925744
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 209
UNIVERSIDAD C. U. DE LA COSTA

FECHA 2003/11/27

106880

PRINCIPAL

EDUARDO LOPEZ ARRIAS

Hana Corp

010538

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1973**
SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUL-1992 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4800100-00404747-F-0040926744-20121012

0031388573A 1

7842057607



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

993E7A1AF08A4987

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

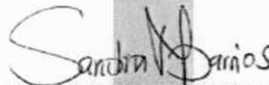
**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA DEL SOCORRO COVO POSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40926744 de RIOHACHA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 97057-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado